COPIA CONTROLADA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SMA-057-2026

Manizales, 13 de octubre de 2026

Señores
PARCONT S.A.S
Nit. 900.698.189-3
Representante Legal
CRISTIAN ABELARDO PARDEY BUELVAS
CC. N° 72.295.359
Dirección: CR 13 9A 50 Valledupar- Cesar
E-mail: cristian.pardey@parcont.com
Teléfono: 3186008445

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SMA-057-2026

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Compraventa de KIT de elementos de seguridad, para fortalecer las brigadas de emergencias del Departamento de Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas son las siguientes:

ITEM	ELEMENTO
1	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS INSTITUCIONALES DE EMERGENCIA
2	KIT DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS COMUNITARIAS DE EMERGENCIA

1.1. Aspectos Técnicos.

DESCRIPCIÓN (CADA KIT CONTIENE LO SIGUIENTE)
KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS INSTITUCIONALES DE EMERGENCIA • 10 Chalecos para brigadistas en material impermeable con identificación institucional. • 5 Chalecos para líder de evacuación con características de alta visibilidad. • 15 Rodilleras y coderas ergonómicas ajustables para protección operativa. • 15 Monogafas de seguridad con protección visual y ajuste ergonómico. • 15 Cascos de protección con resistencia a impactos y condiciones operativas de emergencia. • 15 Pares de guantes de protección para actividades operativas y manipulación segura. • 15 Ponchos impermeables para actividades en condiciones climáticas adversas.

COPIA CONTROLADA

DESCRIPCIÓN (CADA KIT CONTIENE LO SIGUIENTE)
KIT DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS COMUNITARIAS DE EMERGENCIA • 1 Camilla rígida para inmovilización y traslado inicial de pacientes. • 1 Megáfono para orientación, coordinación y comunicación durante emergencias. • 6 Chalecos reflectivos de alta visibilidad. • 6 Linternas recargables para operación en condiciones de baja iluminación. • 6 Silbatos o pitos para señalización y alerta comunitaria. • 6 Cascos de seguridad para apoyo operativo. • 1 Botiquín de primeros auxilios con dotación requerida para atención inicial. • 1 Extintor multipropósito de 40 lb, para atención básica de incidentes.

1.2. KIT DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS COMUNITARIAS DE EMERGENCIA

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMILLA RIGIDA	MATERIAL: Polietileno UNIDAD DE EMPAQUE: Unidad COLOR: Naranja INCLUYE: Arnes tipo araña reflectivo - Aviso estandar señalizacion generica USO: Inmovilización y transporte de pacientes, prehospitalario, adulto		1	$140.875	$140.875
MEGAFONO	Megáfono de 25 W con grabador de voz y batería recargable Funciones: - Función de sirena - Indicadores de uso y grabación - Grabador de mensaje (5 minutos) Potencia: 25 W Alimentación: 7,4 V (batería recargable incluida) / 9 V (6 x D no incluidas) Batería recargable: Alimentación: 100 240 V~ 50/60 Hz 7 W máx. Salida: 7,4 V--- 3 A máx. Capacidad: 1 500 mAh Alcance máximo: 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad.		1	$80.672	$80.672
CHALECO REFLECTIVO	Chaleco en color naranja y verde fluorescente. Cuenta con dos bandas Fluorescentes a su alrededor.		6	$6.000	$36.000

COPIA CONTROLADA

LINTERNA RECARGABLE	MAh: 600 Empaque: Blister Frecuencia: 60 Hz Intensidad luminosa: 30 lm Máx. distancia de iluminación: 65 a 100 metros Tensión: 127 V Tiempo de descarga: 3 h Vida: 100 000 h		6	$16.387	$98.332
PITO	SILBATO PITO PARA EMERGENCIAS Silbato o pito. Para armar tu kit de emergencias, camping, etc. Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen. MEDIDAS: • Ancho: 3 CM • Largo: 5 CM		6	$3.030	$18.180
CASCO	Los cascos Tipo 1 se componen de una copa con visera, arnés, barbuquejo y accesorios. Están diseñados para proteger la parte superior de la cabeza, el cuello y la columna.		6	$16.160	$96.960
BOTIQUÍN MORRAL	Botiquín Tipo A en Morral Térmico según Resolución 705 CONTENIDO TIPO A - Gasas estériles x 20 unidades - Botella de alcohol 345 ml. - Baja lenguas x 20 unidades - Caja completa de guantes de látex 100 unidades - Venda elástica 2 x 5 yardas - Venda elástica 3 x 5 yardas - Venda elástica 5 x 5 yardas - Esparadrapo de tela Rollo - Venda algodón laminado 3 x 5 yardas - Venda algodón laminado 5 x 5 yardas - Jabón quirúrgico o Yodopovidona - Solución salina 500 cc o en reemplazo 2 unidades de 250 cc - Termómetro digita		1	$97.500	$97.500

COPIA CONTROLADA

EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 40 LIBRAS	extintor multipropósito de 40 libras		1	$68.680	$68.680

1.3. KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS INSTITUCIONALES DE EMERGENCIA

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chaleco de Brigadista.	Chaleco de Brigadistas color amarillo, en tela impermeable con cierre de cremallera, 4 bolsillos con cierre de cremallera, debe llevar logo de Brigadista en la parte de atrás del chaleco y adelante lado izquierdo logo de la Gobernación de Caldas. Talla S -5, Talla M-5 y Talla L-5		**10**	$51.800	$518.000
Chaleco de Líder de evacuación	Chaleco de Líder de evacuación color anaranjado en tela impermeable con cierre de cremallera, 4 bolsillos con cierre de cremallera, debe llevar logo de Líder de evacuación en la parte de atrás del chaleco y adelante lado izquierdo logo de la Gobernación de Caldas. Talla S -5, Talla M-5 y Talla L-5		**5**	$51.800	$259.000
Rodilleras Y Coderas	Rodilleras Y Coderas, Airsoft, Rescate, Defensa Civil. totalmente ajustable se adapta a la mayoría 1 1/2" acolchado de espuma de densidad, forma ergonómica antideslizante.		**15**	$76.450	$1.146.750
Mono gafas	Material en Policarbonato, con ajuste completo al rostro, banda elástica, protección rayos UVA/UVB, liviano.		**15**	$13.000	$195.000

COPIA CONTROLADA

Casco	Casco fabricado en termoplástico ABS, altamente resistente a golpes, ralladuras y radiación UV. Espuma interior de polietileno expandido que ofrece aislamiento térmico. Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda anti-sudor lavable. Barboquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla en caucho sintético siliconado, visera corta para facilitar campo de visión en trabajos de altura y/o espacios confinados. Certificación ANSI Z89.1 2014, TIPO ii Clase E. Peso Liviano.		**15**	$52.000	$780.000
Guantes de Nitrilo.	Tejido gris oscuro con resistencia al corte, fibras HPPE con mezcla de fibra de vidrio, elástico y nylon sin costuras internas. • Palma y falanges distales con recubrimiento en espuma de nitrilo altamente resistente. • Permite realizar actividades touch. • Grosor de 2,06-2,10 mm. • Flexible y de alta destreza. Certificado EN 420: 2003 + A1:2009. • Certificado EN 388:2016 – Resultado 4543D.		**15**	$15.860	$237.900
Ponchos impermeables	**Ponchos** en **impermeable** con **capucha** integrada fabricados bajo **norma NTC 4615** en **tela vinílica** compacta con soporte textil en **poliéster**, garantice una **impermeabilidad del 100%.**		**15**	$31.800	$477.000

VALOR ADJUDICADO: De conformidad con la propuesta, el valor del Kit equivale a la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.058.498),** por lo cual el valor adjudicado equivale a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** tal y como se estipuló en los documentos del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

COPIA CONTROLADA

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500049488	18/09/2026	$10.000.000
3500049489	18/09/2026	$10.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 30 de noviembre contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), ProCultura (1%). Anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo la constitución de la garantía única, y el IVA y la retención en la fuente.

EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste.

La Secretaría de Hacienda sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA JURIDICA: El contratista presento el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, donde conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales- Caldas.
Para efectos de verificación el Departamento fija como domicilio el municipio de Manizales- Caldas.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

COPIA CONTROLADA

4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Entregar los elementos en las instalaciones del centro Logístico Humanitario en la Ciudad de Manizales, previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en el Centro Logístico Humanitario ubicado en la sede de la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas en la Ciudad de Manizales.
2. Garantizar que los bienes entregados objeto de este contrato de compraventa estén en buenas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Asumir los gastos que genere el transporte de los bienes objeto de entrega (flete y envió) y embalaje adecuado para la entrega en el sitio.
4. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas dentro de los 3 días siguientes a la fecha de reclamación que al respecto haya hecho el supervisor del contrato.
5. No interferir con el trabajo y acatar la recomendaciones e instrucciones que en desarrollo del contrato imparta el supervisor del mismo.
6. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
7. Presentar original de factura por la compraventa la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Constituir pólizas en los términos estipulados en el contrato.
9. Asumir el costo de las estampillas a que haya lugar
10. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Departamento de Caldas, de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, que cubre los siguientes amparos:

COPIA CONTROLADA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Departamento de Caldas] identificada con NIT [NIT 890801052]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>10%</td><td>La vigencia del contrato y cuatro meses más.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento los bienes.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>10%</td><td>La vigencia del contrato y cuatro meses más.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición

COPIA CONTROLADA

y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

MATRIZ DE RIESGOS

Se tiene en cuenta la consignada en los documentos anexos al proceso

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas o quien haga sus veces, servidor que deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0633 del 29 de noviembre de 2022 *"MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES"*, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, el supervisor tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el SECOP, especialmente lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017; precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la

COPIA CONTROLADA

ejecución del contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Atentamente,

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyectó: Yudy Vanesa Villegas Giraldo. Abogada Contratista. Secretaria Jurídica
Revisó: Ana Milena Ramírez Betancur – Abogada Especializada Contratista. Secretaría de Medio Ambiente